

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 1 / 16 de Enero de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo (08/Enero/2020)	8	Acuerdo No. 346/47ª SO/2019 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que emite la LX Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Unanimidad	6
		9	Acuerdo No. 347/47ª SO/2019 Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el año 2020, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Unanimidad	30

OTRAS PUBLICACIONES

II	Acuerdos No. OAP-07-O-2019-067 y OAP-07-O-2019-068, aprobados en los puntos 4 y 5 respectivamente de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS), el 19 de diciembre de 2019.	34
III	Convocatoria emitida por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para el "Proceso de Reclutamiento de Personal para Servicios de Protección y Vigilancia".	42
IV	Convocatoria emitida por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para el "Proceso Permanente de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo.	45

I. Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del 8 de enero de 2020

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

Acuerdo No. 344/47^a SO/2020

Los Integrantes del Cuerpo Edificio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta que corresponde a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 18 de diciembre de 2019.

Punto 4

Acuerdo No. 345/47^a SO/2020

Orden del Día

Aprobado por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal.
3. Acuerdo No. 344/47^a SO/2020 Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondientes a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de diciembre de 2019.
4. Acuerdo No. 345/47^a SO/2020 Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones edilicias.
 - 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Patrimonio para su estudio y análisis los resultados de los levantamientos físicos del segundo semestre del 2019 para la integración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal.
 - 5.2 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal el estudio, análisis y posterior dictamen del Bando Municipal que deberá regular la Administración Pública para el año 2020.

- 5.3 Se turna a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su estudio, análisis y posterior dictamen la asignación de norma para el predio de la universidad de Naucalpan.
6. El Licenciado Joaquín Arturo Colin Marin, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el "Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias", en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. El Licenciado Joaquín Arturo Colin Marin, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el "Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo", en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Acuerdo No. 346/47^a SO/2020 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite voto aprobatorio al decreto que emite la LX Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México".
9. Acuerdo No. 347/47^a SO/2020 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el año 2020, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México".
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presenta a los miembros del Cabildo el Décimo Segundo Informe Mensual de la Administración 2019-2021, con la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura.

8. "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XII y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que emite la LX Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a Datos de UNICEF En México, más 4 millones de niños, niñas y adolescentes no asisten a la escuela, mientras que 600 mil más están en riesgo de dejarla por diversos factores como la falta de recursos, la lejanía de las escuelas y la violencia.

Además, los niños y niñas que sí van a la escuela tienen un aprovechamiento bajo de los contenidos impartidos en la educación básica obligatoria situación por la que el Municipio de Naucalpan de Juárez se ha mostrado comprometido por el combate a estas cuestiones sociales dese el inicio de la administración pública 2019-2021.

Muestra de ello son las gestiones realizadas para la obtención de un predio por parte del Gobierno Federal y dar así, un paso histórico para el municipio en la creación de una universidad pública municipal, hecho que refuerza el compromiso de este gobierno con la educación en el Municipio y en el Estado de México

Por otro lado la LX legislatura del estado de México señala que la condición humana debería ser objeto esencial de cualquier educación, como lo han referido en diversas ocasiones,

los diputados se muestran convencidos de que la educación es la principal herramienta nacional de cambio.

Es por ello que la Legislatura Local emitió el proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, referente a:

Artículo 5.-...

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los Municipios impartirán educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

----- Acuerdo Número 346/47^a SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como Órgano Colegiado, emite su voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que emite la LX Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinte, y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colín Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México,
a 28 de noviembre de 2019.

C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E.

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

10 01 9 2019

191210-17306-08
2 2 9.10

La H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, para efecto de que el H. Ayuntamiento del cual forma parte, haga llegar su voto en relación con la reforma constitucional, a la H. "LX" Legislatura, nos permitimos remitirle la Minuta Proyecto de Decreto, la Iniciativa y el Dictamen Legislativo correspondiente.

Lo anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, en términos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

10 01 9 2019

RECIBIDO

POUCO
ANS.

722 2726400
Lerdo Ponente #300
Col. Cuernavaca



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

PRESIDENTE


DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIOS


DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ


DIP. CAMILO MURILLO
ZAVALA


DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

**QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como
siguiente:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a IX. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los Municipios impartirán educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior de forma obligatoria para todos los mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PRESIDENTE


DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIOS


DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁÑEZ


**DIP. CAMILO MURILLO
ZAVALA**


**DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR**



SECRETARÍA DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



Toluca; México a 30 de julio de 2019

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yánez y Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponemos la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La condición humana debería ser objeto esencial de cualquier educación.¹, como se ha referido² en diversas ocasiones, los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos convencidos de que la educación, es la principal herramienta nacional de cambio, además es el legado social que permite democratizar a las instituciones, por eso; hablar de la responsabilidad del Estado en materia de educación es reconocer el verdadero compromiso que se tiene con la sociedad.

En la sociedad mexicana ha habido diversos momentos en los que las instituciones y los poderes han impulsado ejercicios estratégicos y exitosos para el alcance práctico del derecho a la educación, incluidos las niñas y los niños, como lo fue, mediante la implementación del programa de estancias infantiles que funcionó mediante un método basado en la idea de que el desarrollo de los menores el programa de estancias aseguró durante mucho tiempo el aprendizaje de los niños de familias de escasos recursos porque contaba con un espacio expuesto a ciertos estímulos que mejoran el desarrollo infantil.

¹ MORIN, Edgar UNESCO.

² Iniciativa de decreto al Honorable Congreso de la Unión, para reformar y adicionar el primer párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



De acuerdo con una encuesta realizada a beneficiarias de este programa, la totalidad de las madres encuestadas calificaron al programa como muy bueno o excelente, destacando el apoyo que les brindaban en la educación de sus hijos.

De acuerdo con el testimonio de la Señora Mirza beneficiaria "El programa fue excelente y le ayudado en la educación de los niños y porque están confiadas porque se queda con gente preparada, no es lo mismo que se lo dejo a la vecina. El niño juega, les enseñan a hacer cosas y como uno trabaja no tiene tiempo para enseñarles y aquí tienen sus horarios".

De acuerdo con el principio constitucional del interés superior de los menores, las autoridades atendían este principio mediante dicho programa, sin embargo; el nuevo planteamiento es que las madres o padres reciban el dinero y decidan cómo lo usan: si pagan una estancia infantil para que cuiden ahí a sus hijos, o si se lo dan a algún familiar o a algún vecino para que cumplan con esa labor.

Las nuevas políticas de manejo de los recursos destinados al programa de estancias infantiles, fue cuestionado por diversos especialistas y actores políticos la circunstancia de poder anular la posibilidad de contar con una educación temprana a la niñez mexiquense, así como de estar al cuidado de personas capacitadas en lugar seguro y destinado específicamente para ese fin.

El director general del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria desmantelar parcialmente un programa público, como el de estancias infantiles, no solo se afectó el desarrollo de los niños, sino también los pone en riesgo está poniendo en riesgo, por su parte la como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) señalaron que dichas medidas restringirían su derecho a la educación y estimulación temprana, a vivir en condiciones de bienestar, y a un sano desarrollo integral.

Ante este escenario los diversos actores políticos e instituciones emprendieron acciones jurídicas y legislativas para revertir dichos agravios y avanzar en una legislación adecuada que garantice los derechos complementarios al interés superior de los menores, especialmente los relacionados con la educación para todos.

A pesar de las limitaciones que representó la reforma educativa aprobada; el dictamen reconoció propuestas elaborada por especialistas en materia educativa, que hizo suyas el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y que incluye



la educación inicial, la rectoría del Estado en la educación y garantía para todos de los estudios superiores.

Por su parte, el Grupo Parlamentario del PAN propuso en el periodo ordinario pasado, la reformar el artículo 3º de la Constitución Política del país, para establecer el derecho de educación en todas sus modalidades incluida la educación inicial para que los pequeños interactúen con el mundo que los rodea para que sean mejores personas y ciudadanos, así como para adquirir conocimientos de mejor forma.

Fue así que el quince de mayo de este año, se publicó en el diario oficial de la federación las reformas al artículos 3º de la Constitución Política, para que la educación sea garantizada plenamente por el Estado mexicano, la reforma avaló respetar el derecho de niñas, niños, jóvenes y adolescentes su inclusión al Sistema Educativo Nacional desde la enseñanza inicial hasta la superior.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la primera infancia es el período de desarrollo cerebral más intenso de toda la vida, es fundamental proporcionar una estimulación y nutrición adecuada para el desarrollo durante los tres primeros años de la vida, ya que es en estos años cuando el cerebro de un niño es más sensible a las influencias del entorno exterior.

De acuerdo con las convenciones ratificadas por el Estado Mexicano, la Convención sobre los Derechos del Niño, ha recomendado a los Estados Partes, que se incluyan educación sobre derechos humanos en la educación en la primera infancia. Dicha educación debe ser participativa y habilitadora para los niños, ofreciéndoles oportunidades prácticas de ejercitar sus derechos y responsabilidades de formas que se adapten a sus intereses, sus inquietudes y sus capacidades en desarrollo.

De acuerdo con el plan estatal de desarrollo, una de las directrices planteadas en el eje En materia educativa es retomar las aportaciones de la Agenda 2030, ya que considera dentro de sus metas, los temas centrales para la entidad, como el acceso igualitario al sistema educativo, el desarrollo de la primera infancia y la educación preescolar; la cobertura y la eficiencia terminal de la educación básica, media superior y superior; teniendo como eje rector el aprendizaje y conocimientos significativos, relevantes y útiles para la vida de los estudiantes.

Por otra parte, los retos inéditos que la nueva sociedad del conocimiento plantea a nuestro país, implica que debe contar con una población preparada para responder a los desafíos nacionales y para competir eficazmente con nuestros



socios comerciales en actividades productivas y que, a la vez, esa población esté constituida por las ciudadanas y los ciudadanos responsables, solidarios, participativos y críticos que una democracia moderna requiere. La educación superior se debe concebir como el último eslabón de la educación escolarizada, que concluye con el lanzamiento de los educandos hacia la vida productiva. Sin embargo, ello no debe confundirse con el simple adiestramiento de la persona para el trabajo. Las condiciones y necesidades de la sociedad contemporánea nos demandan de una educación superior como un medio estratégico para acrecentar el capital humano y social de la nación³.

De acuerdo con dichas reformas ahora la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa que la enseñanza inicial es un derecho de la niñez y es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y hacer efectivo su cumplimiento, actualmente la constitución del Estado de México, refiere que Todo individuo tiene derecho a recibir educación.

Actualmente, el Estado de México y los Municipios imparte educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses, y en la constitución se destaca que la educación en el Estado de México se ajustará estrictamente a las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, considera indispensable que la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, reconozca el contenido y alcance de los derechos de los niños y los jóvenes, dados en la reforma constitucional aprobada por el congreso de la Unión para establecer como derecho su educación inicial, así como la educación superior.

Por tal razón, es necesario reformar la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, de acuerdo al decreto que a continuación se propone:

ATENTAMENTE

Dip. René Alfonso Rodríguez Yáñez
Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional
(Rúbrica)

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa
Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional
(Rúbrica)

³ Rocha Acosta, Diputada GPPAN <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen, la Iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por los Diputados René Rodríguez Yáñez y Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutida ampliamente por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo preceptuado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno, del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En uso del derecho dispuesto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo señalado en el artículo 61 fracción III del invocado ordenamiento constitucional invocado por los Diputados Reneé Rodríguez Yáñez y Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa de decreto a la consideración de la Legislatura.

Del estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto propone reconocer el contenido y alcance de los derechos de los niños y los jóvenes, dados en la reforma constitucional aprobada por el Congreso de la Unión para establecer como derecho su educación inicial, así como la educación superior.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de México, que le faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos con la iniciativa en el sentido de que la educación, es la principal herramienta nacional de cambio, además es el legado social que permite democratizar a las instituciones, por eso; hablar de la responsabilidad del Estado en materia de educación es reconocer el verdadero compromiso que se tiene con la sociedad.

El 15 de mayo de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas al artículo 3º de la Constitución Política, en las que se dispone que la educación sea garantizada plenamente por el Estado mexicano, disponiendo el reconocimiento del derecho de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, y su inclusión al Sistema Educativo Nacional desde la enseñanza inicial hasta la superior.

En este sentido, en su parte conducente la reforma del artículo 3º constitucional estableció:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y

superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia”.

Sobre el particular la fracción X, señala:

“La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas”.

Consecuentes con el texto constitucional es importante reconocer y plasmar en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el contenido y alcance de los derechos de los niños y los jóvenes, precisados en la reforma constitucional aprobada por el Congreso de la Unión y por la mayoría de las Legislaturas Locales, incluyendo a la “LX” Legislatura, para establecer como derecho la educación inicial, así como la educación superior.

De acuerdo con las reformas ahora la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que la enseñanza inicial es un derecho de la niñez y es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y hacer efectivo su cumplimiento, actualmente la Constitución del Estado de México, refiere que Todo individuo tiene derecho a recibir educación.

Actualmente, el Estado de México y los Municipios imparte educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses, y en la constitución se destaca que la educación en el Estado de México se ajustará estrictamente a las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Apreciamos que, de acuerdo con el plan estatal de desarrollo, una de las directrices planteadas en el eje En materia educativa es retomar las aportaciones de la Agenda 2030, ya que considera dentro de sus metas, los temas centrales para la entidad, como el acceso igualitario al sistema educativo, el desarrollo de la primera infancia y la educación preescolar; la cobertura y la eficiencia terminal de la educación básica, media superior y superior; teniendo como eje rector el aprendizaje y conocimientos significativos, relevantes y útiles para la vida de los estudiantes.

Por otra parte, los retos inéditos que la nueva sociedad del conocimiento plantea a nuestro país, implica que debe contar con una población preparada para responder a los desafíos nacionales y para competir eficazmente con nuestros socios comerciales en actividades productivas y que, a la vez, esa población esté constituida por las ciudadanas y los ciudadanos responsables, solidarios, participativos y críticos que una democracia moderna requiere. Creemos que la educación superior se debe concebir como el último eslabón de la educación escolarizada, que concluye con el lanzamiento de los educandos hacia la vida productiva. Sin embargo, ello no debe confundirse con el simple adiestramiento de la persona para el trabajo. Las condiciones y necesidades de la sociedad contemporánea nos demandan de una educación superior como un medio estratégico para acrecentar el capital humano y social de la nación.

Reconocemos que la base de la superación personal y colectiva, así como del progreso de los pueblos se encuentran en la educación; pilar importantísimo para el desarrollo de las potencialidades del ser humano y la prosperidad de las naciones.

Mediante una adecuada educación, la persona ensancha sus horizontes de conocimiento, de información y fortalece su criterio y se incorpora a la vida productiva.

Por eso, la educación ha sido elevada a rango constitucional y se plasma en el artículo 3° de la Ley fundamental de los mexicanos como un derecho humano principal, congruente con la dignidad de la persona y con su óptima transformación.

En consecuencia, las y los representantes populares del Estado de México tenemos la obligación ineludible de respaldar todas las acciones que impulsen y promuevan la educación, y especialmente, de adecuar el marco jurídico estatal para ponerlo en armonía con las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente, en materias tan sensibles como la que nos ocupa la educación.

Es indispensable que dispongamos en la Constitución Política Estatal este derecho pues se trata de un instrumento indispensable para el bienestar de los mexiquenses y de nuestra sociedad. Es imperativo que la educación este al alcance de todos e igualdad de oportunidades, que sea integral y de calidad, que permita el pleno desarrollo de las capacidades y potencialidades, generar incorporación al empleo y

modificar las circunstancias políticas, sociales y económicas.

Por lo tanto estamos de acuerdo, en todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los Municipios impartirán educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

De acuerdo con lo expuesto, y evidenciado el beneficio social que entraña la iniciativa de decreto, así como, cumplidos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ

MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. MARIO GABRIEL
GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. JUAN MACCISE NAIME

ESTA HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTE

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN
MÁRQUEZ

PROSECRETARIO

DIP. JAVIER GONZÁLEZ
ZEPEDA

MIEMBROS

DIP. TANECH SÁNCHEZ
ÁNGELES

DIP. JULIANA FELIPA
ARIAS CALDERÓN

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. KARLA LETICIA
FIESCO GARCÍA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



DIP. CRISTA AMANDA SPOHN
GOTZEL



DIP. ALICIA MERCADO
MORENO



DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ
CERÓN



DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ



DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO

9. "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA PARA EL AÑO 2020 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 FRACCIÓN I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 31 fracciones I Bis, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracciones III y VI, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el año 2020, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México", bajo la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los programas de mejora regulatoria constituyen un instrumento fundamental para la planeación, transparencia y rendición de cuentas, debido a que permite a la sociedad en general, conocer oportunamente la agenda regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública (en sus tres niveles: federal, estatal y municipal), con lo que se fomenta su participación para un mejor diseño y eficacia de la estructura jurídica, así como para mejorar el acervo normativo e implementar acciones de simplificación a fin de contar con un gobierno eficaz, y que al mismo tiempo, promueva la competitividad y el crecimiento económico en beneficio de la sociedad.

El objetivo del proyecto, consiste en llevar a cabo una mejora integral, continua y permanente de la regulación normativa y el ejercicio administrativo, con el propósito que el gobierno y la sociedad civil den lugar a un sistema eficiente y transparente en la tramitología y los servicios que ofrece la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, establece las bases para un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

Por tanto, los programas de mejora regulatoria representan una guía de implementación, dictan la estrategia que las dependencias de la Administración Pública seguirán para reducir las cargas administrativas sobre el ciudadano y, así hacer más eficientes los procesos regulatorios. Por lo antes expuesto, se somete al pleno del Cabildo la aprobación del Programa Municipal Anual de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios y 31 fracción I bis de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

-----Acuerdo Número 347/47ª SO/2020 -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el año dos mil veinte, conforme al documento que se adjunta y que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria para que haga del conocimiento a las unidades administrativas conducentes, el Programa Anual en mención para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día ocho de enero del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar; el Caudillo del Sur"

FECHA	12 de diciembre de 2019
No. OFICIO	SA/CMMR/272/2019

LIC. JOAQUÍN ARTURO COLÍN MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sean estas líneas portadoras de un cordial saludo y, el medio para solicitarle amablemente se sirva someter a consideración del Cabildo para su aprobación durante la primera Sesión del año 2020, el Programa Anual de Mejora Regulatoria para ese año, mismo que fue aprobado durante la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal celebrada el pasado 09 de diciembre.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, que a la letra señala:

"Artículo 39.-

...

"Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente".

Cabe mencionar que por ser un documento robusto, fue enviado por correo electrónico a cada uno de los miembros del Cabildo y por el mismo medio se hace llegar a Usted al momento de la presente notificación.

Sin otro particular y, agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario relacionado con el asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE



M. en A.P. GABRIELA PATRICIA ALFARO JAIME
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.- Presidenta Municipal.
C. Ricardo Fuertes Ayala.- Noveno Regidor.
GPAJ/STX

5297
Angie.
17:46



- II. Acuerdos No. OAP-07-O-2019-067 y OAP-07-O-2019-068, aprobados en los puntos 4 y 5 respectivamente de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS), el 19 de diciembre de 2019.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Naucalpan de Juárez, México a 09 de enero de 2020

DG/ST/869/2020

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín,
Secretario del Ayuntamiento,
Presente.

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en los artículos 37 y 38 párrafo primero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 6, 7, 8 párrafo primero, 10 fracciones II y III y 21 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, le solicito respetuosamente la **publicación** en el periódico oficial **Gaceta Municipal**, de los Acuerdos **OAP-07-O-2019-067** y **OAP-07-O-2019-068**, aprobados en los puntos 4 y 5 respectivamente, del Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada en día jueves 19 de diciembre de 2019.

Se Anexan copias de los Acuerdos antes mencionados.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

2019 14 ENE 2020 2021
FOLIO 831
Angie 17:35

Lic. Ricardo Gudiño Morales
Director General del OAPAS

C.C.P. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.- Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo.
Lic. Juan Pablo Salazar Herrera.- Director de Administración y Finanzas del OAPAS.
Ing. Gregorio Ramos Ramírez.- Director de Construcción y Operación Hidráulica.
Comité de Obra del OAPAS.
Archivo/Minutario
VDDC/alg**





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

ACUERDO NÚMERO OAP-07-O-2019-067

Primero.- Se autoriza el "**Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**" del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, de conformidad con las carátulas que se anexan y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario de Actas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, para que dé seguimiento al presente Acuerdo con base en sus facultades.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Código Fiscal del Estado de México y Municipios.

2019, Año Iberoamericano de los Archivos para la Transparencia y la Memoria"

www.oapas-naucalpan.gob.mx

  @OAPASNau



Av. San Luis Tlatilco No. 19
Fracc. Parque Industrial Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
5371 1900 / 2629 5750 Fax: 2166 5912

REV.: 00/30012019

ON-DGE-45



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL NAUCALPAN.

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 03b CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

PROYECTO		X	DEFINITIVO	
ENTE PUBLICO: ORGANISMO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECALCADO 2019	PREPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA			
4000	Ingresos y otros beneficios	1,912,172,469.16	0.00	1,883,742,899.51
4100	Ingresos de gestión	1,385,434,398.88	0.00	1,334,386,519.27
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	1,384,854,716.33	0.00	1,334,386,519.27
4150	Productos de tipo corriente	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	579,680.56	0.00	0.00
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	59,033,042.27	0.00	88,405,236.68
4210	Participaciones y aportaciones	59,033,042.27	0.00	88,405,236.68
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros ingresos y beneficios	467,705,020.00	0.00	560,951,143.56
4310	Ingresos financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por variación de inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del exceso de provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos extraordinarios	0.00	0.00	0.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	467,705,020.00	0.00	560,951,143.56



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 04d CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

PROYECTO		X	DEFINITIVO	
ENTE PUBLICO: ORGANISMO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO				
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PREPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,912,172,469.16	0.00	1,883,742,899.51
1000	SERVICIOS PERSONALES	636,862,298.63	0.00	771,418,962.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,612,238.15	0.00	43,060,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	781,750,409.51	0.00	783,421,111.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	191,633,486.00	0.00	200,442,697.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,451,924.02	0.00	6,150,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	138,615,993.35	0.00	174,250,128.53
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	111,246,109.50	0.00	5,000,000.00





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

ACUERDO NÚMERO OAP-07-O-2019-068

PRIMERO. - Se autoriza el "Programa de Obra Anual, correspondiente al Año 2020", de conformidad con las consideraciones descritas en el considerando seis de este Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye al titular de la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los traspasos presupuestarios y registros contables para la correcta aplicación de los recursos financieros, de conformidad con la legislación correspondiente.

TERCERO. - Se instruye al Secretario de Actas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, para que se le dé seguimiento al presente Acuerdo con base en sus facultades, debiendo informar al Comité de Obra el contenido del presente Acuerdo.

CLASIFICACIÓN						NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE PLAZO	UBICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICARIA	TIPO DE ADSCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO 2020
SA	SA	SP	SP	SP	SP							
SEPTIEMBRE 2019												
03	03	03	03	03	03	RECONSTRUCCIÓN DEL SERVIDOR DE AGUA POTABLE BOULEVARD 18 CONSTITUYE EN CAMPO DE 1500 EQUIPOS DE BOMBEO, CENTRO DE CONTROL DE MÓDULO, ADMISIÓN ELÉCTRICA Y SANEAMIENTO RESIDUAL DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y AL SUELO DE AGUA	C	BOULEVARD	MEJORA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA	8,500	RI	\$10,940.00
03	03	03	03	03	03	RECONSTRUCCIÓN DEL SERVIDOR DE AGUA POTABLE BOULEVARD 18 CONSTITUYE EN CAMPO DE 1500 EQUIPOS DE BOMBEO, CENTRO DE CONTROL DE MÓDULO, ADMISIÓN ELÉCTRICA Y SANEAMIENTO RESIDUAL AL SISTEMA DE TELEMETRÍA, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y AL SUELO DE AGUA	C	BOULEVARD	MEJORA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA	9,500	RI	\$10,500.00
02	02	02	02	02	02	CONSTRUCCIÓN DE PISA CON PROCESO DE BLOQUEO PARA UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 4 LPS. PROGRAMAS	C	JARDINES DE LA FLORES	MEJORA LA CAPACIDAD DE CAPACIDAD DE AGUA RESERVA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO	823,700	LP	\$3,877,596.21
02	02	02	02	02	02	CONSTRUCCIÓN DE PISA CON PROCESO DE BLOQUEO PARA UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 4 LPS. PROGRAMAS	C	JARDINES DE LA FLORES	MEJORA LA CAPACIDAD DE CAPACIDAD DE AGUA RESERVA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO	823,700	LP	\$3,877,596.21
02	02	02	02	02	02	CONSTRUCCIÓN DE TUBA PARA OPERACIÓN DE EQUIPOS DE ESTACIÓN DE AGUA EN BLOQUEO DE LA TONJA	A	QUÍMICO CHUALPA	MEJORA LAS INSTALACIONES DE ESTE ORDENAMIENTO	70,000	LP	\$361,224.13
02	02	02	02	02	02	CONSTRUCCIÓN DE TUBA "E" Y SUBSTITUCIÓN DE TUBA "E" DE TUBA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE FRANCISCO VELA, CON TUBOS DE PULCE "E" Y "E" DE DIÁMETRO RESPECTIVAMENTE.	C	SAN RAFAEL CHUALPA 24 REDON	MEJORA LA DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	18,000	LP	\$1,346,300.00
02	02	02	02	02	02	CONSTRUCCIÓN DE TUBA "E" Y SUBSTITUCIÓN DE TUBA "E" DE TUBA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE FRANCISCO VELA, CON TUBOS DE PULCE "E" Y "E" DE DIÁMETRO RESPECTIVAMENTE.	C	SAN RAFAEL CHUALPA 24 REDON	MEJORA LA DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	18,000	LP	\$1,346,300.00
02	02	02	02	02	02	DISEÑO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESERVALES "MEDIO" CON PROCESO BIOLÓGICO, CINTO FUENTES SANITA CONSTITUYENDO CON LA RECONSTRUCCIÓN Y SERVIDOR PARA DESGARRAR A LA SUBCANA "MEDIO" CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN TOTAL DE 10 LPS. RESERVA DE 10 LPS. ESTANTE, QUE ACCOMPANADO DE LOS SUBPRODUCTOS, ASISTENDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REDES, AUTOMATIZACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN DE COMPARTAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN CON FINES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL, CARGANDO DE LOS PROCESOS Y ENTREGA DEL SISTEMA ORDENADO INTEGRAL Y EFICIENTEMENTE, ASÍ COMO EL ACCOMPANAMIENTO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS.	C	MEDIO "E"	DEPARACIÓN DE AGUA RESERVA	30,000	LP	\$1,344,690.19

2019, Año Iberoamericano de los archivos para la Transparencia y la Memoria"

www.oapas-naucalpan.gob.mx

@OAPASNau



Av. San Luis Tlatilco No. 19
Fracc. Parque Industrial Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
5371 1900 / 2629 5750 Fax: 2166 5912

REV.: 00/30012019

ON-DGE-45



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CLAVE PROGRAMÁTICA					Nº DE CONTRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	DELEGACIÓN JURISDICCIÓN	PÚBLICIDAD INICIATIVA	TIPO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO \$MVA.
TAB	ACT	SE	TP	PT								
02	02	03	01	01	10101	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN DIRECTOS DE 7 A 9 PULGADAS SECTORES HIDROGRÁFICOS MEDIANTE SERVIDORES DE NIVEL DE SANEAMIENTO DE FIBROSA Y PANDERO DE SECCIONES ASÍ COMO LA COOPERACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO CON LA FISCALÍA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD DEL SECTOR OPERATIVO.	C	COAHUILTEPEC	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	4000	R	\$1,000,000.00
02	02	03	01	01	20010	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN DIRECTOS DE 7 A 9 PULGADAS SECTORES HIDROGRÁFICOS MEDIANTE SERVIDORES DE NIVEL DE SANEAMIENTO DE FIBROSA Y PANDERO DE SECCIONES ASÍ COMO LA COOPERACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO CON LA FISCALÍA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD DEL SECTOR OPERATIVO.	C	COAHUILTEPEC	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	4000	UP	\$1,000,000.00
02	02	03	01	01	11010	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN DIRECTOS DE 7 A 9 PULGADAS SECTORES HIDROGRÁFICOS MEDIANTE SERVIDORES DE NIVEL DE SANEAMIENTO DE FIBROSA Y PANDERO DE SECCIONES ASÍ COMO LA COOPERACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO CON LA FISCALÍA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD DEL SECTOR OPERATIVO.	C	COAHUILTEPEC	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	4000	UP	\$1,000,000.00
02	02	03	01	02	20100	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN DIRECTOS DE 7 A 9 PULGADAS SECTORES HIDROGRÁFICOS MEDIANTE SERVIDORES DE NIVEL DE SANEAMIENTO DE FIBROSA Y PANDERO DE SECCIONES ASÍ COMO LA COOPERACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO CON LA FISCALÍA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD DEL SECTOR OPERATIVO.	C	SANTA CRUZ DEL MONTE	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	1500	R	\$1,000,000.00
02	02	03	01	01	10001	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN DIRECTOS DE 7 A 9 PULGADAS SECTORES HIDROGRÁFICOS MEDIANTE SERVIDORES DE NIVEL DE SANEAMIENTO DE FIBROSA Y PANDERO DE SECCIONES ASÍ COMO LA COOPERACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO CON LA FISCALÍA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD DEL SECTOR OPERATIVO.	C	SANTA CRUZ DEL MONTE	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	1000	R	\$1,000,000.00
02	02	03	01	02	20101	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE COLECTOR MUNICIPAL CON TUBERÍA PÓLVO DE AGUA EN 6 DE CANAL DE CONCRETO DE SECCIONES ABASTECIMIENTO PARA PROMOVER LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ZONA DE RESPONSABILIDAD DEL SECTOR OPERATIVO.	C	INGATÓ FLORES MASCÓN	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	5000	UP	\$1,000,000.00
02	02	03	01	01	10001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE COLECTOR MUNICIPAL CON TUBERÍA PÓLVO DE AGUA EN 6 DE CANAL DE CONCRETO DE SECCIONES ABASTECIMIENTO PARA PROMOVER LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ZONA DE RESPONSABILIDAD DEL SECTOR OPERATIVO.	C	INGATÓ FLORES MASCÓN	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	5000	UP	\$3,300,000.00
02	02	03	01	01	20100	ADQUISICIÓN DE RED DE COLECTORES DE AGUA POTABLE EN PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN PARA SERVIDORES SECTORES HIDROGRÁFICOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SANEAMIENTO DE SECCIONES ASÍ COMO LA COOPERACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO CON LA FISCALÍA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ZONA.	C	PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	2500	UP	\$3,000,000.00
02	02	03	01	01	10001	ADQUISICIÓN DE RED DE COLECTORES DE AGUA POTABLE EN PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN PARA SERVIDORES SECTORES HIDROGRÁFICOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SANEAMIENTO DE SECCIONES ASÍ COMO LA COOPERACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO CON LA FISCALÍA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN EN LA ZONA.	C	PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	4000	UP	\$3,000,000.00
02	02	03	01	01	20010	REPARACIÓN ELECTROMECÁNICA DE LOS SERVIDORES PASADIZOS HERRIARCO, COAHUILTEPEC Y HERRIARCO MEDIANTE LA SUBSTITUCIÓN DE COMPONENTES DE LA CARRERA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE VOLTAJE DE 220 A 440V, CLASIFICACIÓN DE SERVIDORES DE SANEAMIENTO ELÉCTRICO, SANEAMIENTO E INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO PARA SERVIDORES DE SANEAMIENTO DE FIBROSA ASÍ COMO LA REALIZACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO.	C	PASADIZOS, HERRIARCO DE COAHUILTEPEC, COAHUILTEPEC DE ECHEVERRÍA	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	3000	UP	\$1,500,000.00
02	02	03	01	01	11010	REPARACIÓN ELECTROMECÁNICA DE LOS SERVIDORES PASADIZOS HERRIARCO, COAHUILTEPEC Y HERRIARCO MEDIANTE LA SUBSTITUCIÓN DE COMPONENTES DE LA CARRERA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE VOLTAJE DE 220 A 440V, CLASIFICACIÓN DE SERVIDORES DE SANEAMIENTO ELÉCTRICO, SANEAMIENTO E INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO PARA SERVIDORES DE SANEAMIENTO DE FIBROSA ASÍ COMO LA REALIZACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO.	C	PASADIZOS, HERRIARCO DE COAHUILTEPEC, COAHUILTEPEC DE ECHEVERRÍA	NAUCALPAN ABASTECIMIENTO Y CONTROL HERRIARCO EN LA ZONA	2500	UP	\$1,000,000.00
02	02	03	01	01	20010	USO EXCESIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "SANTA VERÓNICA" CON PROCESO BIOLÓGICO, CANTO DE SANEAMIENTO PARA SERVIDORES DE SANEAMIENTO DE FIBROSA Y SANEAMIENTO DE FIBROSA PARA SERVIDORES DE SANEAMIENTO DE FIBROSA ASÍ COMO LA REALIZACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO.	C	SANTA VERÓNICA	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	5000	UP	\$7,314,000.00
02	02	03	01	01	11010	USO EXCESIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "SANTA VERÓNICA" CON PROCESO BIOLÓGICO, CANTO DE SANEAMIENTO PARA SERVIDORES DE SANEAMIENTO DE FIBROSA Y SANEAMIENTO DE FIBROSA PARA SERVIDORES DE SANEAMIENTO DE FIBROSA ASÍ COMO LA REALIZACIÓN AL SISTEMA DE TRAMITACIÓN EXISTENTE DEL ORGANISMO.	C	SANTA VERÓNICA	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	5000	UP	\$7,314,000.00

2019, Año Iberoamericano de los Archivos para la Transparencia y la Memoria"

www.oapas-naucalpan.gob.mx

@OAPASNau



Av. San Luis Tlatilco No. 19
Fracc. Parque Industrial Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
5371 1900 / 2629 5750 Fax: 2166 5912

REV.: 00/30012019

ON-DGE-45



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Clave programática					FF	N° DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	DE LA OBRA	POSICIÓN DE EJECUCIÓN	TIPO DE ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO ALC. AUTORIZADO 2019
116	02	02	01	01									
02	02	02	01	01	01	20210	CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE COLECCIÓN SANEAMIENTO DE SECCION PARROQUIA A BASE DE CONCRETO FOCOSERVICIOS DE 200 M DE ANCHO Y UNA LONGITUD APROX. DE 40 M. ASI COMO LA CONSTRUCCION DE TUBO DE 2000 M DE 18 M DE ANCHO Y LA CONSTRUCCION DEL VALDO DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES PARA SANEAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOMAS VERDES. LA OBLA TIENE UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION TOTAL DE 15.075 METROS CUBICOS DIARIAMENTE.	C	LOMAS VERDES	DEPURADOR DE AGUA RESIDUAL	3000	RI	\$1,500,000.00
02	02	02	01	02	01	10100	CONSTRUCCION DE CANAL DE COLECCION SANEAMIENTO DE SECCION PARROQUIA A BASE DE CONCRETO FOCOSERVICIOS DE 200 M DE ANCHO Y UNA LONGITUD APROX. DE 40 M. ASI COMO LA CONSTRUCCION DE TUBO DE 2000 M DE 18 M DE ANCHO Y LA CONSTRUCCION DEL VALDO DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES PARA SANEAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOMAS VERDES. LA OBLA TIENE UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION TOTAL DE 15.075 METROS CUBICOS DIARIAMENTE.	C	LOMAS VERDES	DEPURADOR DE AGUA RESIDUAL	3000	RI	\$1,500,000.00
02	02	02	01	02	01	20200	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES PARA COLECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL CONDOMINIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOMAS VERDES. MEDIANTE CANAL PREPARADO DE SECCION RECTANGULAR DE 180 X 210 M. CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 80 M. ASI COMO LA CONSTRUCCION DEL SANEAMIENTO FINAL DEL SISTEMA DE AGUAS POR PRODUCCION CON UNA CAPACIDAD DE 20.000 M3 DIARIAMENTE.	C	LOMAS VERDES	DEPURADOR DE AGUA RESIDUAL	3000	RI	\$1,050,000.00
02	02	02	01	02	01	10100	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES PARA COLECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL CONDOMINIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOMAS VERDES. MEDIANTE CANAL PREPARADO DE SECCION RECTANGULAR DE 180 X 210 M. CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 80 M. ASI COMO LA CONSTRUCCION DEL SANEAMIENTO FINAL DEL SISTEMA DE AGUAS POR PRODUCCION CON UNA CAPACIDAD DE 20.000 M3 DIARIAMENTE.	C	LOMAS VERDES	DEPURADOR DE AGUA RESIDUAL	3000	RI	\$1,050,000.00
02	02	02	01	02	01	11000	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES PARA COLECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL CONDOMINIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOMAS VERDES. MEDIANTE CANAL PREPARADO DE SECCION RECTANGULAR DE 180 X 210 M. CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 80 M. ASI COMO LA CONSTRUCCION DEL SANEAMIENTO FINAL DEL SISTEMA DE AGUAS POR PRODUCCION CON UNA CAPACIDAD DE 20.000 M3 DIARIAMENTE.	A	NAUCALPAN	SEGURAS LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	3000	RI	\$2,000,000.00

TOTAL PROGRAMA DE OBRA **\$155,250,128.53**

2019, Año Iberoamericano de los Archivos para la Transparencia y la Memoria"

www.oapas-naucalpan.gob.mx

@OAPASNau



Av. San Luis Tlatilco No. 19
Fracc. Parque Industrial Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
5371 1900 / 2629 5750 Fax: 2166 5912

REV.: 00/30012019

ON-DGE-45

- III. Convocatoria emitida por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para el "Proceso de Reclutamiento de Personal para Servicios de Protección y Vigilancia".



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CONVOCATORIA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA**

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, INCISOS a), b) y c), 115, FRACCIÓN III, INCISO h) Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN I, 48, FRACCIÓN XII, 49, 86, 125, FRACCIÓN VIII Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 26, 37, FRACCIÓN V, 41, 47, FRACCIÓN XII, 79, 80, FRACCIONES I, II Y III Y PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 82 Y 86 DEL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN 2019-2021; 1, 2, 3, 6, 7, FRACCIÓN VI, 39, APARTADO B, FRACCIONES III, IV Y VIII, 45, 47, FRACCIONES X, XII Y XVI, 78, 85, FRACCIONES I, II, III Y IV, 86, 87, 88, APARTADO A Y 105 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, FRACCIÓN IV, 2, 3, 8, FRACCIÓN V, 14, FRACCIÓN V, 19, 21, FRACCIONES I, VII Y VIII, 22, FRACCIONES II Y VI, 100, APARTADO B, FRACCIÓN I, INCISO r), 104, 106, 111, 135, 140, 147, FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 150, 151, 152, APARTADO A DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1, 1.4, 1.7, 1.12, FRACCIONES II, III Y XXVII, 1.15, FRACCIÓN XV, 15.1, 15.2 Y 15.4, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ; 1, 3, 5, 6, 10, 15, FRACCIONES I, II, III Y IV, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 96, 97, 99, 100, 113, 313, 314, 315 Y 319, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ:

CONVOCAN

A mujeres y hombres que cuenten con vocación de servicio y se conduzcan bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad, lealtad, dedicación, disciplina y respeto a los derechos humanos, a participar en el:

**PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL PARA
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA**

REQUISITOS:

Las personas en incorporarse a dicho proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Edad: 18-35 años
- II. Escolaridad: mínimo secundaria
- III. Género: (femenino y masculino)
- IV. Sin experiencia o guardias de seguridad privada
- V. Sin tatuajes visibles
- VI. Estatura mínima mujeres 1.60 y hombres 1.65
- VII. Tener disponibilidad permanente para ser asignado/a al servicio que se requiera, conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones del Mando.

DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos anteriores y que deseen inscribirse y participar en el proceso de selección, deberán presentarse con la siguiente documentación en original y dos copias legibles:

- I. Al momento en que el/la aspirante se presente para su registro al proceso de selección, deberá firmar la Carta Compromiso que le será proporcionado por la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, que contenga la Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad, de:
 - a) Que la información y documentación proporcionada por el/la aspirante es verídica y legítima;
 - b) No haber sido destituido/a como servidor público, ni encontrarse suspendido o inhabilitado, para ocupar algún empleo, cargo o comisión en el sector público, por resolución firme de autoridad competente;

Calle Alce Blanco No. 42, Col. Alce Blanco, Naucalpan de



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Gaudillo del Sur"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CONVOCATORIA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA**

- c) No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
 - d) No haber cometido delito doloso.
 - e) En su caso, tener disponibilidad permanente para ser asignado/a al servicio que se requiera, conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones del Mando.
 - f) Aceptación y reconocimiento de que, durante las etapas de RECLUTAMIENTO, DOCUMENTACIÓN Y/O SELECCIÓN de la presente convocatoria, no adquiere, ni se establece ningún tipo de relación laboral, jurídico-administrativa o cualquier otro vínculo semejante, ni con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ni con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, ni con ninguna de sus Unidades Administrativas.
- II. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se incluya dirección de correo electrónico, teléfono fijo y celular para contacto, firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos.
 - III. Acta de nacimiento.
 - IV. Cartilla del servicio militar y hoja de liberación; no se admitirá constancia de encontrarse en trámite o a disponibilidad.
 - V. Informe de No Antecedentes Penales emitida por autoridad competente, con vigencia no mayor a sesenta días naturales a la fecha de su presentación.
 - VI. Credencial para votar con fotografía, vigente.
 - VII. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - VIII. Certificado que acredite la educación secundaria o equivalente, expedido por institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial de la Secretaría de Educación Pública.
 - IX. Constancia de Baja en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerzas armadas o empresas de seguridad privada, donde se acredite que la misma fue de carácter voluntario; así como la constancia que acredite que la Clave Única de Identificación Policial (CUIP) se encuentra INACTIVA.
 - X. 4 (cuatro) fotografías tamaño filiación y 4 (cuatro) fotografías tamaño infantil, de frente, a color o blanco y negro, sin lentes, orejas descubiertas y camisa blanca; hombres sin bigote, sin barba y sin patillas, y mujeres sin maquillaje y sin aretes.
 - XI. Comprobante de domicilio (luz, predial o teléfono) o Constancia Domiciliaria, con vigencia no mayor a 60 días naturales a la fecha de su presentación; de preferencia que tengan su residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
 - XII. Registro Federal de Causantes (R.F.C.) y Constancia de Situación Fiscal, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

- I. Podrán participar como aspirantes las personas que reúnan los requisitos y presenten la documentación señalados en la presente convocatoria.
- II. Durante el proceso de Selección, el/la aspirante deberá llevar a cabo el Registro y Entrega de la documentación señalada, para la Revisión y Validación documental, conforme a lo siguiente:
 - a) El/la aspirante deberá realizar su registro de manera personal en la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, ubicada en Av. Naucalpan S/N, entre calle Rosal y Calle Gardenias, La Cañada, C.P. 53340, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de lunes a viernes, de las 10:00 horas a las 16:00 horas. El/la aspirante recibirá un comprobante con número de folio, para continuar con su proceso de selección y, en su caso, de ingreso.
 - b) El/la aspirante deberá hacer entrega de su documentación en el domicilio señalado en el inciso que antecede, para el cotejo de los documentos originales con sus copias y se le devolverán sus originales.
En cada copia, y según el documento de que se trate, el/la aspirante escribirá, de puño y letra, el texto siguiente: *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la presente es copia fiel de su original (especificar el documento), el cual fue expedido por (anotar el nombre completo de la institución que lo haya emitido), mismo que obra en mi poder, otorgando pleno consentimiento para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborar su autenticidad."*

Calle Alce Blanco No. 42, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CONVOCATORIA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA**

- III. La Subdirección de Academia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, informará a los (las) aspirantes que hayan cumplido con los requisitos señalados y hayan aprobado la valoración médica y física generales.

DEL CURSO BÁSICO

- I. La Subdirección de Academia y Capacitación, notificará a aquellas/os aspirantes que fueron seleccionados (as) para ingresar al Curso Básico, la sede en la que tomarán el Curso, así como la fecha y hora de inscripción al mismo y la fecha de inicio.
- II. Al momento en que el/la aspirante se presente para su inscripción en el Curso Básico, deberá firmar Carta de Reconocimiento y Aceptación, de acuerdo con el formato prestablecido que le será proporcionado por la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, por el que reconoce y manifiesta su conformidad que durante su participación en dicho Curso, no adquiere ni establece ningún tipo de relación laboral, o jurídico-administrativa o cualquier otro vínculo semejante, ni con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ni con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, ni con ninguna de sus Unidades Administrativas.
- III. Al momento en que el/la aspirante se presente para su inscripción en el Curso Básico, deberá firmar Carta de Reconocimiento y Aceptación, de que si como resultado de la revisión documental, se llegase a detectar que cualquiera de los documentos presentados no fue emitido por las autoridades correspondientes o éstas no reconocen haberlo emitido o no reconocen la validez oficial del mismo, se procederá a la baja definitiva del aspirante, sin importar la etapa del curso en la que se encuentre, independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar.
- IV. El Curso Básico, comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico durante dos meses.
- V. Las evaluaciones que se practiquen durante el Curso Básico no estarán sujetas a reprogramación.
- VI. Durante su permanencia en el Curso Básico, los/las aspirantes, recibirán un apoyo económico.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
- II. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto, a juicio de la Jefatura de Servicios Facultativos o por causas de fuerza mayor.
- III. Los aspirantes que no resulten seleccionados, deberán recoger su documentación en un término no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sea notificado el resultado; en caso de no hacerlo, se procederá a su destrucción, sin perjuicio para el Ayuntamiento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y de sus Unidades Administrativas.
- IV. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Jefatura de Servicios Facultativos.
- V. Los datos personales proporcionados por los aspirantes, serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y los ordenamientos legales aplicables.
- VI. Cualquier queja o irregularidad que se considere en esta convocatoria, deberá reportarse a la oficina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez a los teléfonos 53-71-83-00 y 53-71-84-00 extensión 5623.
- VII. La Jefatura de Servicios Facultativos se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios y será competente para resolver los aspectos no contemplados en la presente convocatoria. La documentación e información proporcionada por los/las interesados/as en cualquiera de las etapas de la presente convocatoria, será tratada con secrecía y confidencialidad por lo que la divulgación injustificada de la misma puede ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto por los artículos 206 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 222 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- VIII.

- IV. Convocatoria emitida por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para el "Proceso Permanente de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo".



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO. OCTUBRE 2019**

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, INCISOS a), b) Y c), 115, FRACCIÓN III, INCISO h) Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN I, 48, FRACCIÓN XII, 49, 86; 125, FRACCIÓN VIII Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 26, 37, FRACCIÓN V, 41, 47, FRACCIÓN XII, 79, 80, FRACCIONES I, II Y III Y PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 82 Y 86 DEL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN 2019-2021; 1, 2, 3, 6, 7, FRACCIÓN VI, 39, APARTADO B, FRACCIONES III, IV Y VIII, 45, 47, FRACCIONES X, XII Y XVI, 78, 85, FRACCIONES I, II, III Y IV, 86, 87, 88, APARTADO A Y 105 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, FRACCIÓN IV, 2, 3, 8, FRACCIÓN V, 14, FRACCIÓN V, 19, 21, FRACCIONES I, VII Y VIII, 22, FRACCIONES II Y VI, 100, APARTADO B, FRACCIÓN I, INCISO r), 104, 106, 111, 135, 140, 147, FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 150, 151, 152, APARTADO A DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1, 1.4, 1.7, 1.12, FRACCIONES II, III Y XXVII, 1.15, FRACCIÓN XV, 15.1, 15.2 Y 15.4, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ; 1, 3, 5, 6, 10, 15, FRACCIONES I, II, III Y IV, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 96, 97, 99, 100, 113, 313, 314, 315 Y 319, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ:

CONVOCAN

A mujeres y hombres que cuenten con vocación de servicio y se conduzcan bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad, lealtad, dedicación, disciplina y respeto a los derechos humanos, a participar en el:

PROCESO PERMANENTE DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL OPERATIVO

Para formar parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal como "Policía Preventivo Municipal".

REQUISITOS:

Las personas en incorporarse a dicho proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento, no tener otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser de notoria buena conducta, y no haber sido condenado/a por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo sancionatorio.
- III. En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios de preparatoria, bachillerato o equivalente.
- V. Gozar de buena salud física y mental que le permita participar en actividades que demandan esfuerzo físico, sin que ello ponga en riesgo su integridad o salud.
- VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
- VII. Tener mínimo 18 años cumplidos y menos de 35 años al presentar su solicitud.
- VIII. Tener una estatura mínima de 1.60 metros para hombres y 1.55 metros para mujeres.

Calle Alce Blanco No. 42, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Ed. 40000



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO. OCTUBRE 2019**

- IX. Contar con un Índice de Masa Corporal (IMC) máximo de 34.9 kg/m², de conformidad con los criterios establecidos en la "Norma Oficial Mexicana" NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad", y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres, conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- X. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza que le serán aplicadas por el Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México o la institución pública autorizada para ello.
- XI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- XII. Contar con licencia de conducir vigente, desde la presentación de la solicitud hasta finalizar el curso de Formación Inicial, en su caso.
- XIII. No haber sido destituido/a como servidor/a público/a, ni encontrarse suspendido/a o inhabilitado/a, para ocupar algún empleo, cargo o comisión en el sector público por resolución firme de autoridad competente.
- XIV. No ser ministro de algún culto religioso.
- XV. Contar con Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.
- XVI. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, a las fuerzas armadas o alguna empresa de seguridad privada, la causa de baja de las mismas, deberá ser de carácter voluntario. Cualquier otro motivo de baja será evaluado por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial. De cumplir con los requisitos de Reclutamiento y Selección de la presente convocatoria, contar con la disponibilidad de tiempo completo para ingresar y realizar el Curso Básico de Formación Inicial, en los términos que la misma establece.
- XVII. Tener disponibilidad permanente para ser asignado/a al servicio que se requiera, conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones del Mando.
- XIX. No haber cometido delito doloso.

DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos anteriores que deseen inscribirse y participar en el proceso de selección, deberán presentarse con la siguiente documentación en original y dos copias legibles:

- I. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se incluya dirección de correo electrónico y teléfono fijo y celular para contacto, firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos.
- II. Acta de nacimiento.
- III. Cartilla del Servicio Militar y hoja de liberación; no se admitirá constancia de encontrarse en trámite o a disponibilidad.
- IV. Informe de No Antecedentes Penales reciente emitida por autoridad competente, con vigencia no mayor a sesenta días naturales a la fecha de su presentación.
- V. Credencial para votar con fotografía.
- VI. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- VII. Certificado que acredite el nivel de preparatoria, bachillerato o equivalente, o Constancia Oficial de estudios de haberlo completado satisfactoriamente, expedido por institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- VIII. Constancia de Baja en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerzas armadas o empresas de seguridad privada, que acredite que la misma fue de carácter voluntario; así como la constancia que acredite que la Clave Única de Identificación Policial (CUIP) se encuentra INACTIVA.
- IX. Licencia de conducir vigente.
- X. 4 (cuatro) fotografías tamaño filiación y 4 (cuatro) fotografías tamaño infantil, de frente, a color o blanco y negro, sin lentes, orejas descubiertas y camisa blanca; hombres sin bigote, sin barba y sin patillas, y mujeres sin maquillaje y sin aretes.
- XI. Comprobante de domicilio (luz, predial o teléfono) o Constancia Domiciliaria, con vigencia no mayor a 60 días naturales a la fecha de su presentación; de preferencia que tengan su residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- XII. Acta de Matrimonio o Divorcio, así como Certificado de no Deudor Alimentario Moroso.
- XIII. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y Constancia de Situación Fiscal expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- XIV. Actas de nacimiento de dependientes económicos.

Calle Alce Blanco No. 42. Col. Alce Blanco, Naucalpan de



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO. OCTUBRE 2019**

- XV. Facturas de bienes muebles (automóviles, motocicletas, etc.), y en su caso, documento que acredite la propiedad de inmuebles y el estado que guarden con el mismo (hipoteca, contratos privados de compra – venta, arrendamiento, etc.).
- XVI. Estados de cuenta de tarjetas de crédito, débito o departamentales, correspondientes a los dos últimos meses, anteriores a la fecha de su presentación.
- XVII. Dos cartas de recomendación laborales, dos personales y dos familiares.
- XVIII. Certificado médico, expedido por SSA, IMSS, ISSSTE, Cruz Roja o cualquier otra institución del Sector Salud federal, estatal o municipal que acredite gozar de buena salud, en el que se registre peso, estatura, nombre, firma y cédula profesional del médico responsable y sello de la institución que lo expide; no se aceptarán certificados o constancias médicas expedidas por médico privado o particular.
- XIX. Reporte de Buro de Crédito (se obtiene de la página web: www.burodecredito.com.mx) o de forma gratuita en las oficinas de la CONDUSEF.
- XX. Círculo de crédito (se obtiene de la página web: www.circulodecredito.com.mx) o de forma gratuita en las oficinas de la CONDUSEF.
- XXI. Firmar la Carta Compromiso que le será proporcionado por la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, la cual contiene la Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad, de:
 - a) La información y documentación proporcionada por el/la aspirante es verídica y legítima.
 - b) Aceptación y reconocimiento de que, sí como resultado de la revisión documental, se llegase a detectar que cualquiera de los documentos presentados no fue emitido por las autoridades correspondientes o éstas no reconocen haberlo emitido o no reconocen la validez oficial del mismo, se procederá a la baja definitiva del (de la) aspirante, sin importar la etapa del procedimiento en que se encuentre, independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar.
 - c) Otorgar pleno consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
 - d) Aceptación, sin reserva alguna, de los resultados del proceso de reclutamiento y selección, así como de las evaluaciones de control de confianza.
 - e) Aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico atlético durante el proceso de Selección y, en su caso, del Curso Básico de Formación Inicial.
 - f) Durante las etapas de DOCUMENTACIÓN, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN de la presente convocatoria, no se adquiere ni se establece ningún tipo de relación laboral, jurídico-administrativa ó cualquier otro vínculo semejante, ni con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ni con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, ni con alguna de las Unidades Administrativas.
 - g) La participación en las etapas establecidas en el inciso anterior, representa la posibilidad del (de la) participante para ser evaluado/a en el Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México o la Institución pública autorizada para ello y en su caso, participar en el Curso Básico de Formación Inicial.

PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

- I. Podrán participar como aspirantes las personas que reúnan los requisitos y la documentación señalada en la presente Convocatoria.
- II. Durante el proceso de Selección, el/la aspirante deberá llevar a cabo el registro y entrega de la documentación establecida para la revisión y validación documental, conforme a lo siguiente:
 - a) El/la aspirante deberá realizar su registro de manera personal en la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, ubicada en Av. Naucalpan S/N, entre calle Rosal y Calle Gardenias, Col. La Cañada, C.P. 53340, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de lunes a viernes, de 10:00 horas a 16:00 horas. El/la aspirante recibirá un comprobante con número de folio, para continuar con su proceso de selección y, en su caso, de ingreso.
 - b) El/la aspirante deberá hacer entrega de su documentación en el domicilio señalado en el inciso que antecede, para el cotejo de los documentos originales con sus copias, y se le devolverán sus originales.

Calle Alce Blanco No. 42, Col. Alce Blanco, Naucalpan de



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO. OCTUBRE 2019**

En cada copia, y según el documento de que se trate, el/la aspirante escribirá, de puño y letra, el texto siguiente: *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la presente es copia fiel de su original (especificar el documento), el cual fue expedido por (anotar el nombre completo de la institución que lo haya emitido), mismo que obra en mi poder, otorgando pleno consentimiento para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborar su autenticidad."*

- c) En caso de que la documentación esté completa, correcta y haya quedado integrado el expediente documental, el/la aspirante será notificado/a del día y hora en que se deberá presentar para la valoración médica y física, generales, para comprobar su estado de salud, estatura, masa corporal y la práctica de pruebas físico-atléticas.
- III. La Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, informará la fecha y hora de aplicación de la valoración médica y física a los (las) aspirantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- IV. El (la) aspirante que haya acreditado la valoración médica y física establecida en el inciso que antecede, será programado a las evaluaciones de conocimientos generales y psicológicas.
- V. Al aspirante que haya acreditado las evaluaciones antes mencionadas, le será notificada la fecha, hora y lugar para la realización de las Evaluaciones de Control de Confianza que serán aplicadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México o la institución pública autorizada que la misma designe.
- VI. Las Evaluaciones de Control de Confianza en ningún caso estarán sujetas a reprogramación. El/la aspirante que no se presente en el lugar, fecha y hora indicados para tal efecto, quedará fuera del proceso de selección de manera inmediata.
- VII. Una vez que la Subdirección de Academia y Capacitación reciba el resultado de las evaluaciones aplicadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, informará a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y notificará el resultado al aspirante. Sólo ingresarán al Curso Básico de Formación Inicial, aquellos aspirantes que hayan aprobado dichas evaluaciones.
- VIII. Los resultados de las evaluaciones y, en su caso, la determinación de la no procedencia al ingreso al Curso Básico de Formación Inicial, serán definitivos, inapelables y confidenciales.
- IX. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial seleccionará los/las aspirantes que hayan acreditado las etapas del proceso de reclutamiento y selección para su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal en la Categoría de "Policía", conforme a la escala básica prevista en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- X. La calidad de aspirante se preservará hasta que concluya el proceso de selección e ingrese al Curso Básico de Formación Inicial o sea declarado/a "No seleccionado" durante el mismo proceso.

DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN INICIAL

- I. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, a través de la Subdirección de Academia y Capacitación, notificará a aquellos/as aspirantes que fueron seleccionados/as para Ingresar al Curso Básico de Formación Inicial, la sede en la que tomarán el Curso, así como la fecha y hora de inscripción al mismo y la fecha de inicio.
- II. El Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal, tendrá una duración mínima de 972 horas clase de acuerdo a lo establecido en el Programa Recto de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- III. Al momento en que el/la aspirante se presente para su inscripción en el Curso Básico de Formación Inicial, deberá firmar Carta de Reconocimiento y Aceptación de acuerdo con el formato preestablecido que le será proporcionado por la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, en el que reconoce y manifiesta su conformidad de:



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO. OCTUBRE 2019**

- a. Durante su participación en dicho Curso, no adquiere ni establece ningún tipo de relación laboral, o jurídico-administrativa o cualquier otro vínculo semejante, ni con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ni con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, ni con alguna de las Unidades Administrativas.
 - b. Compromiso para sujetarse a la estricta observancia y cumplimiento de las normas y disposiciones de disciplina que emita la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva desde el inicio del Curso Básico de Formación Inicial y hasta su conclusión.
 - c. Compromiso de concluir el Curso Básico de Formación Inicial.
 - d. Tener disponibilidad permanente para ser asignado/a al servicio que se requiera conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones del Mando.
- IV. Desde el inicio del curso el/la participante tendrá la calidad de "CADETE", conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria sin más derechos y obligaciones que los que se consignan en ésta. En tal sentido, dicha calidad de Cadete se preservará hasta en tanto concluya el curso señalado, cualquiera que sea la causa de su terminación.
- V. Al inicio del Curso Básico de Formación Inicial, el/la Cadete recibirá el Reglamento al que se sujetará durante su estancia.
- VI. El programa de Formación Inicial comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.
- VII. Las evaluaciones que se practiquen durante el Curso Básico de Formación Inicial, no estarán sujetas a reprogramación.
- VIII. Durante su permanencia en el Curso Básico de Formación Inicial, los/las Cadetes, recibirán un apoyo económico, consistente en una beca de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que será cubierta por cada mes calendario completo, hasta en tanto concluya el curso señalado, cualquiera que sea la causa de su terminación.

DE LAS PLAZAS

- I. Una vez que el/la Cadete apruebe el Curso Básico de Formación Inicial, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial determinará la procedencia a incorporar a los Cadetes graduados, en las Unidades Administrativas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, siempre y cuando se cuente con el número de plazas autorizadas y conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio correspondiente.
- II. Todas las plazas en concurso, corresponden a la categoría en la escala básica de "Policía", las cuales se definirán de acuerdo a las necesidades estructurales propias de la operación de las Unidades Administrativas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.
- III. La cuantía correspondiente a la categoría en la escala básica de "Policía", es de una percepción mensual neta de \$7,655.27 (siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 27/100 m.n.), con las prestaciones que por ley le correspondan.
Dicha cantidad puede variar, conforme a su clasificación autorizada en el Presupuesto de Egresos o su equivalente municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda con la fecha de ingreso del cadete graduado seleccionado para su ingreso a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
- II. Cualquier queja o irregularidad que se considere en esta convocatoria, deberá reportarse a la oficina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez a los teléfonos 53-71-83-00 y 53-71-84-00, extensión 5623.
- III. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto, a juicio de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial o por causas de fuerza mayor.

Calle Alce Blanco No. 42, Col. Alce Blanco, Naucalpan de



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO. OCTUBRE 2019**

- IV. Se procederá a la baja definitiva del (de la) aspirante independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar, si se detecta el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en cualquiera de las etapas señaladas en la presente convocatoria, o bien, si como resultado de la revisión documental, se detecta que cualquier documento presentado no fue emitido por las autoridades correspondientes o éstas no reconocen haberlo emitido o no reconocen la validez oficial del mismo.
- V. Los aspirantes que no resulten seleccionados para formar parte de la Policía Municipal Preventiva de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, deberán recoger su documentación en un término no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sea notificado el resultado; en caso de no hacerlo, se procederá a su destrucción, sin perjuicio para el Ayuntamiento, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y de sus Unidades Administrativas.
- VI. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- VII. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios y será competente para resolver los aspectos no contemplados en la presente convocatoria.
- VIII. Los datos personales proporcionados por los aspirantes, serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y los ordenamientos legales aplicables.
- IX. La documentación e información proporcionada por los/las interesados/as en cualquiera de las etapas de la presente convocatoria, será tratada con secrecía y confidencialidad, y la divulgación injustificada de la misma, puede ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto por los artículos 206, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 222, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- X. La presente convocatoria tiene como vigencia el ejercicio fiscal 2020.

**LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021